

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) para las obras de construcción de un Consultorio Local.

Al amparo del artículo 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección-Gerencia, en el ejercicio de sus facultades, conferidas en el artículo 104 de la Ley 5/83, y al objeto de ofertar a la población unos servicios asistenciales accesibles y de calidad, resolvió la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Al objeto de facilitar las actuaciones que se vienen realizando por este municipio para la consecución de los fines previstos en dicha Subvención, se hace preciso modificar el contenido de la misma, en los términos de su adecuación a la realidad ejecutoria, para facilitar la eficacia de su gestión.

ANTECEDENTES DE LA SUBVENCION A MODIFICAR

Primero. Que mediante Resolución firmada por la Directora Gerente del SAS de fecha 31 de mayo de 1995, modificada con fecha 19 de agosto de 1996, se concede una subvención específica por razón del objeto a este Ayuntamiento, para la ejecución de las Obras de Construcción de un Consultorio en esa localidad, por un importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.) con la siguiente distribución de anualidades y fases de pagos parciales:

Año 1995. 1.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la conclusión de los capítulos de movimiento de tierra, cimentación y estructura.

2.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la conclusión de los capítulos de albañilería y cubiertas.

Año 1996. 3.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la conclusión de los capítulos de revestimiento y redes generales de instalaciones.

4.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la conclusión de los capítulos de acabados y terminación de instalaciones.

Año 1997. 5.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) a la recepción del edificio terminado.

En virtud de la modificación de la concesión de subvención de fecha 19 de agosto de 1996, el reajuste de anualidades se estableció en los siguientes términos:

Año 1996: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.).

Año 1997: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.).

Segundo. Al objeto de adecuar el proceso administrativo y ritmo de obras a la realidad en la que se encuentra el expediente y dentro del ánimo de cooperación entre ambas instituciones y con el informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras de los Servicios Centrales del SAS.

RESUELVO

Primero. Autorizar la modificación de la subvención concedida en fecha 31 de mayo de 1995, en su apartado quinto del Acuerdo, tras la redacción establecida por la cláusula modi-

ficativa del mismo, siendo las nuevas fases de pagos parciales las siguientes:

Con cargo al año 1998: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.).

1.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), a la supervisión favorable del Proyecto y adjudicación de las obras.

2.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), de conformidad a los importes de obra certificados a origen, siempre que el importe certificado sea igual o superior al importe solicitado, incluida la fase anterior.

3.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), de conformidad a los importes de obra certificados a origen, siempre que el importe certificado sea igual o superior al importe solicitado, incluida las fases anteriores.

4.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), de conformidad a los importes de obra certificados a origen, siempre que el importe certificado sea igual o superior al importe solicitado, incluida las fases anteriores.

5.^a Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), a la recepción del edificio terminado.

Segundo. El contenido de la Resolución de subvención permanece invariable en el resto de su clausulado.

Tercero. La presente Cláusula modificativa queda unida a la concesión de subvención inicial a todos los efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3692/98, interpuesto por La Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por La Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del SAS, recurso contencioso-administrativo núm. 3692/98 contra la Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3692/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.